

**Resolución Nro. IESS-UPPH-2021-0014-R**

**Riobamba, 10 de mayo de 2021**

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACION DEL  
IESS CHIMBORAZO**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que “las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

**Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 del 4 de agosto del 2008 y reformada el 14 de octubre de 2013; determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el Art. 1 de esta Ley;

**Que**, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial N° 588 del 15 de Mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que los “Principios.- Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;

**Que**, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de

## Resolución Nro. IESS-UPPH-2021-0014-R

Riobamba, 10 de mayo de 2021

Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);

**Que**, el Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone “ Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...);

**Que**, mediante Resolución N° C.D. 593 de 24 de diciembre de 2019, el Consejo Directivo del IESS aprobó el Presupuesto Consolidado del IESS para el ejercicio financiero 2020, el Fondo Presupuestario Anual del IESS, el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...); y las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS;

**Que**, mediante Resolución Administrativa No. *IESS-DG-AL-2020-027-RFDQ*, de fecha 10 de enero de 2020, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2020, el Director General del IESS, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2020, cuyo monto asciende al valor de: USD 401.036.663,52 (CUATROCIENTOS UN MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...);

**Que**, mediante Resolución Administrativa No. *IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ*, de 21 de noviembre de 2018, el Director General del IESS, mediante el Art. 2 resolvió: “(...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada

## Resolución Nro. IESS-UPPH-2021-0014-R

Riobamba, 10 de mayo de 2021

área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);

**Que**, en el Art. 9 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2020-004-RFDQ, de 11 de agosto de 2020, el Director General del IESS, resolvió: *“Delegar al Director Nacional de Servicios Corporativos la coordinación y aprobación de las reformas al Plan Anual de Compras – PAC, a nivel Central.”*

**Que**, en el Art. 10 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2020-004-RFDQ, de 11 de agosto de 2020, el Director General del IESS, resolvió: *“Delegar a nivel desconcentrado quien haga sus veces del Director Nacional de Planificación, mediante resoluciones motivadas y previa solicitud de las unidades requirentes, coordinará, aprobará las reformas al Plan Anual de Contratación e informará a la Dirección Nacional de Servicios Corporativos y a la Dirección Nacional de Planificación sobre lo actuado.”*

**Que**, Con resolución N° C.D. 623 de fecha 28/12/2020 el Consejo Directivo, **aprobó el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social** para el ejercicio económico del año 2021, por la cantidad de USD 8.908.761.936 (OCHO MIL NOVECIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS).

**Que**, Mediante Resolución Administrativa N° IESS-DG-CT-2021-001-RFDQ de fecha 15 de enero de 2021, **aprueba el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el 1 año 2021**, cuyo monto asciende a USD 639.752.963,35 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

**Que**, Mediante memorando N°. IESS-UPSSCH-2021-3525-M de fecha 04 de mayo de 2020, suscrito por la Lic. Luz Irene Endara Mazón, Enfermera 3 de la UPSSCH., remito al Abg. Paúl Baños Avilés, Responsable de la UPSSCH., el requerimiento para la adquisición de Material de Curación Laboratorio y Rayos X (dispositivos médicos) para las 45 unidades médicas de la UPSSCH., por el valor de USD. 224.979,71 (DOSCIENOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE

**Resolución Nro. IESS-UPPH-2021-0014-R**

**Riobamba, 10 de mayo de 2021**

DÓLARES CON 71/100).

**Que,** En RESOLUCIÓN No. **RE-SERCOP-2021-0114**, Clausula “VIGÉSIMA OCTAVA (indica): Hasta que se pongan en vigencia las regulaciones señaladas en la Disposición Transitoria Vigésima Quinta, las entidades contratantes de la RPIS aplicarán las siguientes regulaciones: (numeral 2) 2. Para la adquisición de bienes estratégicos en salud por subasta inversa electrónica, las entidades contratantes observarán las siguientes disposiciones. **(Literal d) d) Se podrán agrupar bienes estratégicos en salud cuyos cinco primeros dígitos del Código Único de Dispositivos Médicos – CUDIM – (Código ECRI) sean los mismos;** de acuerdo al siguiente detalle debidamente agrupado:

**1. Prendas de Protección**

Nro.	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	BATA MANGA LARGA, TALLA MEDIANA (PARA USO DEL PERSONAL)	Tela no tejida, SMS, polipropileno, polietileno 100%, gramaje mínimo 35g/m2, laminada, resistente a fluidos corporales, ribete redondo en el cuello con dos cintas de amarre, apertura posterior con cruce, para el cierre deberá contar con tiras que al anudar generen un discreto cruce con el fin de no dejar expuesto el cuerpo del paciente, con mangas largas, puño de algodón 10 cm de largo, largo 120 cm (+/- 10 cm), ancho 155 cm (+/- 10 cm), largo de la manga 55 cm (+/- 5 cm), no estéril, descartable	UNIDAD	50.800	1,80	91.440

Resolución Nro. IESS-UPPH-2021-0014-R

Riobamba, 10 de mayo de 2021

2	BATA MANGA LARGA, TALLA GRANDE (PARA USO DEL PERSONAL)	Tela no tejida, SMS, polipropileno, polietileno 100%, gramaje mínimo 35g/m2, laminada, resistente a fluidos corporales, ribete redondo en el cuello con dos cintas de amarre, apertura posterior con cruce, para el cierre deberá contar con tiras que al anudar generen un discreto cruce con el fin de no dejar expuesto el cuerpo del paciente, con mangas largas, puño de algodón 10 cm de largo, largo 130 cm (+/- 10 cm), ancho 160 cm (+/- 10 cm), largo de la manga 65 cm (+/- 5 cm), no estéril, descartable	UNIDAD	22.070	1,80	39.726
3	GORRO QUIRURGICO HOMBRE	De tela no tejida, SMS, polipropileno 100%, gramaje mínimo 35 g/m2, con filtro de papel absorbente en la frente, tiras Par a amarre, resistente a fluidos, antiestática, tamaño estándar, no estéril, descartable	UNIDAD	5.000	0,19	950
4	GORRO QUIRURGICO MUJER	De tela no tejida, SMS, polipropileno 100%, gramaje mínimo 18 g/m2, con elástico en los bordes, plegable o no, resistente a fluidos, antiestática, tamaño estándar, no estéril, descartable	UNIDAD	54.770	0,15	8.215,5
	<b>TOTAL</b>					<b>140.331,5</b>

1. Insumos para curación

**Resolución Nro. IESS-UPPH-2021-0014-R**

**Riobamba, 10 de mayo de 2021**

Nro.	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	ESPARADRAPO MICROPOROSO, 2.5 CM	Esparadrapo microporoso, 2.5 cm ancho con rango de tolerancia +/- 0.5cm, longitud rango de tolerancia +/- 1m, papel a base de celulosa, con adhesivo hipoalergénico, transpirable, resistente a la humedad, descartable.	UNIDAD	90	2,20	198
2	ESPARADRAPO MICROPOROSO, 5 CM	Esparadrapo microporoso, 5 cm ancho con rango de tolerancia +/- 0.5cm, longitud rango de tolerancia +/- 1m, papel a base de celulosa, con adhesivo hipoalergénico, transpirable, resistente a la humedad, descartable.	UNIDAD	90	4,58	412,2
3	GASA DE ALGODÓN, 90 CM X 100 M, 24 HEBRAS	Gasa Simple 100% de algodón hidrófilo, de 90 x 100m y de 1800-2500 g. buena capacidad de absorción, de 24 hebras con orillo en los dos extremos laterales, que no desprenda pelusas.	UNIDAD	90	23,00	2.070
4	LÁMINA EMPAPADA EN ALCOHOL ISOPROPÍLICO AL 70%	Lámina no tejida empapada en alcohol isopropílico al 70% doblada en 4 capas, dimensiones 30mm x 30 mm (doblada) y 60x60mm (desdoblada), estéril descartable.	UNIDAD	213.900	0,05	10.695
		<b>TOTAL</b>				<b>13.375,20</b>

**1. Insumos para procedimientos**

**Resolución Nro. IESS-UPPH-2021-0014-R**

**Riobamba, 10 de mayo de 2021**

Nro.	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	GUANTES DE LÁTEX TALLA GRANDE, EXAMINACIÓN.	Guantes de látex talla grande, examinación. Guante de látex Par a examinación, resistente a roturas al estiramiento, ligeramente entalcado, con buen ajuste anatómico en el borde superior, no estéril.	UNIDAD	9.250	0,10	925
2	GUANTES DE LÁTEX TALLA MEDIANO, EXAMINACIÓN.	Guantes de látex talla mediano, examinación. Guante de látex Par a examinación, resistente a roturas al estiramiento, ligeramente entalcado, con buen ajuste anatómico en el borde superior, no estéril.	UNIDAD	160.100	0,10	16010
3	GUANTES DE LÁTEX TALLA PEQUEÑO, EXAMINACIÓN.	Guantes de látex talla pequeño, examinación. Guante de látex Par a examinación, resistente a roturas al estiramiento, ligeramente entalcado, con buen ajuste anatómico en el borde superior, no estéril.	UNIDAD	107.350	0,10	10735
		<b>TOTAL</b>				<b>27.670,00</b>

**1. Insumos administración de medicación.**

**Resolución Nro. IESS-UPPH-2021-0014-R**

**Riobamba, 10 de mayo de 2021**

Nro.	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	JERINGA 3 ML, 21 G, 1 1/2" - 1 1/4" JERINGA	Jeringa de polipropileno, con tapa para aguja de acero inoxidable biselada de 21G longitud de 1 1/2" - 1 1/4", con adaptador luerlock, graduación imborrable y de fácil lectura, émbolo distal de caucho que permita un suave deslizamiento y no permita filtraciones, volumen residual mínimo, estéril, descartable.	UNIDAD	33.150	0,05	1.657,5
2	JERINGA 5 ML, 21 G, 1 1/2" - 1 1/4"	Jeringa de polipropileno, con tapa para aguja de acero inoxidable biselada de 21G longitud de 1 1/2" - 1 1/4", con adaptador luerlock, graduación imborrable y de fácil lectura, émbolo distal de caucho que permita un suave deslizamiento y no permita filtraciones, volumen residual mínimo, estéril, descartable.	UNIDAD	27.160	0,06	1.629,6
3	JERINGA 10 ML, 21 G	Jeringa de polipropileno, con tapa para aguja de acero inoxidable biselada de 21G longitud de 1 1/2" - 1 1/4", con adaptador luerlock, graduación imborrable y de fácil lectura, émbolo distal de caucho que permita un suave deslizamiento y no permita filtraciones, volumen residual mínimo, estéril, descartable.	UNIDAD	7.163	0,07	501,41
		<b>TOTAL</b>				<b>3.788,51</b>

**1. Mascarillas de protección**

**Resolución Nro. IESS-UPPH-2021-0014-R**

**Riobamba, 10 de mayo de 2021**

Nro.	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	MASCARILLA CON MEDIO FILTRANTE 92% DE EFICACIA DE FILTRACIÓN MÍNIMA.	Respirador con medio filtrante en rangos del 97% al 92 % de eficacia de filtración mínima 8% de fuga máxima hacia el exterior. En filtración de agentes biológicos y patógenos (bacterias y virus), doble banda elástica para un mejor ajuste del respirador, lámina metálica para la nariz que permita un buen ajuste y duración, con filtro que facilite la respiración y comunicación, contra riesgo biológico. Con marcas externas de certificación NIOSH u homologación de la Unión Europea, CE.	UNIDAD	32.850	0,75	24.637,5
2	MASCARILLA QUIRÚRGICA CON ELÁSTICO TAMAÑO ESTÁNDAR.	Tela no tejida polipropileno 100%, SMS, gramaje 35 g/m2, de dos capas, con filtro de tres pliegues, sujeción con elástico, con barra nasal de aluminio cubierta, resistente a fluidos, antiestática, hipoalergénica, no estéril, descartable.	UNIDAD	72.620	0,15	10.893
3	MASCARILLA QUIRÚRGICA, TIRAS TAMAÑO ESTÁNDAR.	Tela no tejida polipropileno 100%, SMS, gramaje 35 g/m2, de dos capas, con filtro de tres pliegues, sujeción con tiras, con barra nasal de aluminio cubierta, resistente a fluidos, antiestática, hipoalergénica, no estéril, descartable.	UNIDAD	28.560	0,15	4.284
		<b>TOTAL</b>				<b>39.814,50</b>

**Que,** Con memorando N° IESS-UPSSCH-2021-3528-M del 04 de mayo de 2021, suscrito por el Ing. Fernando Vicente Paucar Londo, Asistente Administrativo de la UPSSCH., solicitó al Abg. Paul Baños Avilés, Responsable de la UPSSCH., autorizar la

**Resolución Nro. IESS-UPPH-2021-0014-R**

**Riobamba, 10 de mayo de 2021**

Reforma al Plan Anual de Contratación “PAC” de la partida presupuestaria N° **52530302** Material de Curación Laboratorio y Rayos X, Cambio en el periodo de ejecución del cuatrimestre **1** al cuatrimestre **2**.

**Que**, Mediante correo electrónico de fecha 05 de mayo de 2021 se solicitó a la Ing. Paula Andrea Moyano López, Responsable de la Unidad Provincial de Planificación Chimborazo la **SOLICITUD DE MODIFICACION A LA PAP** para la Adquisición de Material de Curación Laboratorio y Rayos X (dispositivos médicos) para las 45 unidades médicas de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo.

**Que**, Mediante correo electrónico de fecha 05 de mayo de 2021 la Ing. Paula Andrea Moyano López, Responsable de la Unidad Provincial de Planificación Chimborazo, remitió la SOLICITUD DE MODIFICACION A LA PAP N° **006-2021-MD-SSCH**, para la Adquisición de Material de Curación Laboratorio y Rayos X (dispositivos médicos) para las 45 unidades médicas de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo.

**Que**, A través de memorando N° IESS-UPSSCH-2021-3605-M del 05 de mayo de 2021, suscrito por el Abg. Paul Baños Avilés, Responsable de la UPSSCH., solicitó al Ing. Fernando Vicente Paucar Londo, Asistente Administrativo de la UPSSCH., remitir los saldos de las partidas presupuestarias de acuerdo al siguiente cuadro:

<b>PARTIDA</b>	<b>NOMBRE DE LA PARTIDA</b>
52530302	Material de Curación Laboratorio y Rayos X
52030101	Servicios Prestados a Afiliados (Prestadores Internos)

**Que**, Mediante memorando N° IESS-UPSSCH-2021-3610-M del 06 de mayo de 2021, suscrito por el Ing. Fernando Vicente Paucar Londo, Asistente Administrativo de la UPSSCH., remitió al Abg. Paul Baños Avilés, Responsable de la UPSSCH., los saldos disponibles a la fecha de las partidas presupuestarias que se detalla a continuación:

<b>PARTIDA</b>	<b>NOMBRE DE LA PARTIDA</b>	<b>SALDO DISPONIBLE</b>
52530302	Material de Curación Laboratorio y Rayos X	224.991,14
52030101	Servicios Prestados a Afiliados (Prestadores Internos)	2.736.835,91

**Que**, Mediante memorando N° IESS-UPSSCH-2021-3614-M del 06 de mayo de 2021, suscrito por el Abg. Paúl Baños Avilés, Responsable de la Unidad Provincial del Seguro

**Resolución Nro. IESS-UPPH-2021-0014-R**

**Riobamba, 10 de mayo de 2021**

Social Campesino Chimborazo, solicitó al Abg. Luis Franklin Vera Vásquez, Responsable Unidad Provincial Administrativa Financiera Chimborazo, remitir los saldos PAC de la partida presupuestaria N° 52530302 Material de Curación Laboratorio y Rayos X de la UPSSCH.

**Que**, Con memorando N° IESS-UPAFH-2021-0710-M del 07 de mayo de 2021, suscrito por Abg. Luis Franklin Vera Vásquez, Responsable Unidad Provincial Administrativa Financiera Chimborazo, remitió al Abg. Paúl Baños Avilés, Responsable de la UPSSCH., el saldo PAC de la partida presupuestaria N° 52530302 Material de Curación Laboratorio y Rayos X de la UPSSCH.

**Que**, mediante memorando Nro. **IESS-UPSSCH-2021-3718-M, de fecha 10 de mayo de 2021**, el Abg. Paúl Baños Avilés, Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, solicita reformar el PAC-2020 afectando al objeto de Contratación LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN LABORATORIO Y RAYOS X (DISPOSITIVOS MÉDICOS) PARA LAS 45 UNIDADES MÉDICAS DE LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO, **modificando** el periodo de ejecución del cuatrimestre **1** al cuatrimestre **2**, a la partida No. 52530302 Material de Curación Laboratorio y Rayos X de la UPSSCH, descrita sin que afecte el valor total del Plan Anual de Contratación;

**Que**, mediante memorando Nro. **IESS-UPSSCH-2021-3718-M, de fecha 10 de mayo de 2021**, el área requirente anexó el informe técnico;

**Que**, el Informe Técnico Nro. **NRO. 005-2021-UPSSCH. concluye**: La reforma que se realiza al Plan Anual de Contratación “**PAC**” es para la adquisición de Material de Curación Laboratorio y Rayos X (dispositivos médicos), partida presupuestaria N° 52530302 Material de Curación Laboratorio y Rayos X. Se solicita el cambio del periodo de ejecución del cuatrimestre **1** al cuatrimestre **2**, en razón de que se procedió a la modificación al PAC y Reforma Presupuestaria, por la no existencia de disponibilidad de recursos económicos para la partida presupuestaria antes descrita. “*Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.*”);

**Que**, el Informe Técnico Nro. **NRO. 005-2021-UPSSCH**, la Ing. Paula Andrea Moyano Lopez, Responsable de la Unidad Provincial de Planificación Chimborazo, indica que el informe técnico es consistente con los documentos habilitantes remitidos bajo la responsabilidad de la unidad requirente; en tal virtud, procede con la elaboración de la resolución respectiva;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018;

**Resolución Nro. IESS-UPPH-2021-0014-R**

**Riobamba, 10 de mayo de 2021**

**RESUELVE:**

**Art.1.-** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2021 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Abg. Paúl Baños Avilés, Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo

*MODIFICAR. -*

## Resolución Nro. IESS-UPPH-2021-0014-R

Riobamba, 10 de mayo de 2021

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO										
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE DE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE DE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	DESMINUCIÓN DE PAC
1	52530302	MATERIAL DE LABRATORIO PARA USO DEL PERSONAL	BATA MANGA LARGA TALLA MEDIANA	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	3529010948C1	UNIDAD	30,800	1.80	91,440.00	52530302	MATERIAL DE LABRATORIO PARA USO DEL PERSONAL	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	3529010948C1	UNIDAD	30,800	1.80	91,440.00	0.00
2	52530302	MATERIAL DE LABRATORIO PARA USO DEL PERSONAL	BATA MANGA LARGA TALLA GRANDE (PARA BIEN Y RAYOS X)	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	3529010947C1	UNIDAD	22,070	1.80	39,726.00	52530302	MATERIAL DE LABRATORIO PARA USO DEL PERSONAL	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	3529010947C1	UNIDAD	22,070	1.80	39,726.00	0.00
3	52530302	MATERIAL DE LABRATORIO	ESPARADRAPO MICROPOROSO 2.5 CM	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	3529010911C1	UNIDAD	90	2.20	198.00	52530302	MATERIAL DE LABRATORIO	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	3529010911C1	UNIDAD	90	2.20	198.00	0.00
4	52530302	MATERIAL DE LABRATORIO	ESPARADRAPO MICROPOROSO 2.5 CM	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	3529010911C1	UNIDAD	90	4.58	412.20	52530302	MATERIAL DE LABRATORIO	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	3529010911C1	UNIDAD	90	4.58	412.20	0.00
5	52530302	MATERIAL DE LABRATORIO	ESPARADRAPO MICROPOROSO 2.5 CM	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	3529010911C1	UNIDAD	90	2.10	2,070.00	52530302	MATERIAL DE LABRATORIO	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	3529010911C1	UNIDAD	90	2.10	2,070.00	0.00
6	52530302	MATERIAL DE LABRATORIO	ESPARADRAPO MICROPOROSO 2.5 CM	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	3529010911C1	UNIDAD	5,000	0.19	950.00	52530302	MATERIAL DE LABRATORIO	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	3529010911C1	UNIDAD	5,000	0.19	950.00	0.00
7	52530302	MATERIAL DE LABRATORIO	ESPARADRAPO MICROPOROSO 2.5 CM	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	3529010911C1	UNIDAD	54,770	0.15	8,215.50	52530302	MATERIAL DE LABRATORIO	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	3529010911C1	UNIDAD	54,770	0.15	8,215.50	0.00
8	52530302	MATERIAL DE LABRATORIO	ESPARADRAPO MICROPOROSO 2.5 CM	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	3529010911C1	UNIDAD	9,250	0.10	925.00	52530302	MATERIAL DE LABRATORIO	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	3529010911C1	UNIDAD	9,250	0.10	925.00	0.00
9	52530302	MATERIAL DE LABRATORIO	ESPARADRAPO MICROPOROSO 2.5 CM	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	3529010911C1	UNIDAD	160,100	0.10	16,010.00	52530302	MATERIAL DE LABRATORIO	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	3529010911C1	UNIDAD	160,100	0.10	16,010.00	0.00
10	52530302	MATERIAL DE LABRATORIO	ESPARADRAPO MICROPOROSO 2.5 CM	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	3529010911C1	UNIDAD	107,350	0.10	10,735.00	52530302	MATERIAL DE LABRATORIO	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	3529010911C1	UNIDAD	107,350	0.10	10,735.00	0.00
11	52530302	MATERIAL DE LABRATORIO	ESPARADRAPO MICROPOROSO 2.5 CM	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	3529010911C1	UNIDAD	33,150	0.05	1,657.50	52530302	MATERIAL DE LABRATORIO	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	3529010911C1	UNIDAD	33,150	0.05	1,657.50	0.00
12	52530302	MATERIAL DE LABRATORIO	ESPARADRAPO MICROPOROSO 2.5 CM	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	3529010911C1	UNIDAD	27,160	0.06	1,629.60	52530302	MATERIAL DE LABRATORIO	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	3529010911C1	UNIDAD	27,160	0.06	1,629.60	0.00
13	52530302	MATERIAL DE LABRATORIO	ESPARADRAPO MICROPOROSO 2.5 CM	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	3529010911C1	UNIDAD	7,163	0.07	501.41	52530302	MATERIAL DE LABRATORIO	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	3529010911C1	UNIDAD	7,163	0.07	501.41	0.00
14	52530302	MATERIAL DE LABRATORIO	ESPARADRAPO MICROPOROSO 2.5 CM	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	3529010911C1	UNIDAD	213,900	0.05	10,695.00	52530302	MATERIAL DE LABRATORIO	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	3529010911C1	UNIDAD	213,900	0.05	10,695.00	0.00
15	52530302	MATERIAL DE LABRATORIO	ESPARADRAPO MICROPOROSO 2.5 CM	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	3529010911C1	UNIDAD	32,850	0.75	24,637.50	52530302	MATERIAL DE LABRATORIO	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	3529010911C1	UNIDAD	32,850	0.75	24,637.50	0.00
16	52530302	MATERIAL DE LABRATORIO	ESPARADRAPO MICROPOROSO 2.5 CM	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	3529010976C1	UNIDAD	72,620	0.15	10,893.00	52530302	MATERIAL DE LABRATORIO	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	3529010976C1	UNIDAD	72,620	0.15	10,893.00	0.00
17	52530302	MATERIAL DE LABRATORIO	ESPARADRAPO MICROPOROSO 2.5 CM	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	3529010911C1	UNIDAD	28,560	0.15	4,284.00	52530302	MATERIAL DE LABRATORIO	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	3529010911C1	UNIDAD	28,560	0.15	4,284.00	0.00

TOTAL DESMINUCIÓN AL PAC (Valor que se coloca en la resolución motivada)

0.00

**Art.2.-** Solicitar a el/la Responsable de Compras Públicas del Centro de Responsabilidad Presupuestaria al que pertenece la unidad requirente que solicita la reforma, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec), conforme lo establece la normativa legal vigente.

**Art. 3.-** Solicitar a la unidad requirente el envío de la confirmación mediante correo electrónico a la siguiente dirección [paula.moyano@iess.gov.ec](mailto:paula.moyano@iess.gov.ec), de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin

**Resolución Nro. IESS-UPPH-2021-0014-R**

**Riobamba, 10 de mayo de 2021**

perjuicio de su publicación en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Comuníquese y Publíquese. -**

Dada, en Riobamba, 10 de mayo del 2021

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social,  
firma:

**Nombre:** Ing. Paula Andrea Moyano Lopez

Responsable de la Unidad Provincial de Planificación de Chimborazo

**Dependencia:** Ing. Paula Andrea Moyano Lopez

Unidad Provincial de Planificación de Chimborazo

***Documento firmado electrónicamente***

Ing. Paula Andrea Moyano López

**RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN  
CHIMBORAZO**

Copia:

Señor Ingeniero

Fernando Vicente Paucar Londo

**Asistente Administrativo**